

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, | Se satisfará por adelantado el importe de los anuná 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Exemo. Sr.: Próximos á cumplir seis años de servicio en actividad los individuos correspondientes al segundo reemplazo 1885, en las tres situaciones à que se refiere el art. 7.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á partir del 12 de Diciembre próximo, en cuyo día y mes del año 1885, se verificó el ingreso en Caja de los reclutas de aquel reemplazo, pasen á situación de segunda reserva á medida que vayan cumpliendo el mencionado plazo de seis años, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 4.º, art. 152 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 22 de Enero de 1883, causando baja los interesados en los regimientos activos, terceros batallones de regimiento y batallones de depósito de Cazadores y en los cnadros de reclulamiento, y alta en los regimientos de reserva, reservas de Ingenieros y de-Positos de reclutamiento y reserva de Artillería, según su procedencia y demarcación en que hayan de residir en su nueva situación.

De Real orden lo digo á V. E. para 80 conocimiento y efectos consiguienles. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.-Marcelo de Azcárraga. - Señores....

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4086 Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Antoridad, procedan á la busca y capailo de Ultramar Juan Marsal Brunet, los siguientes asuntos:

hijo de José y de Antonia, natural de Constantí, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada, edad 26 años; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Tarragona 4 de Diciembre de 1891. -El Gobernador, Ramón de Mazón?

> Núm. 4087 CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 29 del

mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Colldejou, contra la providencia de V.S. revocatoria de un acuerdo por el que se obligaba á D. Juan Salsench á derribar unas obras verificadas en un solar que tiene cerrado al lado de una casa de su propiedad; sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de quince días, á con-

tar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de cuanto se interesa por la Superioridad, se hace público por medio de la presente circular, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 4 de Diciembre de 1891. -El Gobernador, Ramón de Mazón.

## Núm. 4088 SECCIÓN IDE FONTENTO.--Ferrocarriles el els grafilles present no elnor al la forgalista do como en el forgalista de chesas de soner de la cresa de c

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación que es preciso llevar á efecto para la fijación de la Estación del tranvía de Reus á Salou, en el término municipal de dicha ciudad:

Número de orden	Clase de finca	Su situación	Superficie que ha de expropiarse Areas. Cs.	Nombre del propietario	Residencia	Nombre del arrendario	Observaciones
1.1	Rústica	Linda por Norte con terrenos de D. José Martí y Sala, por Sud y Este con otros de D. José Iglesias Albanés y por Oeste con la carretera de Reus á Salou.	56'40	Compañia del ferro- carril de Lérida á Reus y Tarragona.	Madrid.	La Compañía Reusense de tranvías.	Cabida total de la finca 2'30 jornales estadísti- cos. Núm. 40 del libro del apeo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Reus en el término de 23 días, en la inteligencia de que sólo han de versar aquéllas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 14 del reglamento de 13 de Junio del mismo año. de manda proposada de la companya de la composición de la companya de la companya

Tarragona 3 de Diciembre de 1891.-El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Núm. 4089 COMISIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 17 de Noviembre de 1891

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Ramón de Mazón, los Sres. Vocales Jefe de Fomento, Profesor de Agricultura é Ingeniero de la docente Secretario accidental, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de

1.º De tres oficios de igual número de Alcaldes participando que los viñedos de sus respectivos términos municipales no presentan carácter de enfermedad alguna.

2.º De dos dando cuenta no haberse efectuado en los términos de su jurisdicción, durante el mes de Octubre último, plantaciones de vid.

3.º De uno del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Exema. Diputación provincial, manifestando que dicha Corporación en sesión de 1.º de los corrientes aprobó sin debate la proposición presentada por los Diputados Sres. Batile, Madrona, Rosell y Cabestany, en la cual exponen que teniendo noticia que la Comisión provincial de defensa contra la filoxera está gestionando la adquisición de un terreno para la instalación de un vivero de vides americanas, se le ofrezca la huerta que con el propio objeto arrendó la Diputación al Sr. Foxá mediante á que satisfaga la Comisión el importe del arriendo al dueño del terreno y facultando al Delegado de la Estación vitícola para que en la forma que estime procedente rescinda el contrato de aparcería ó á medias que tiene estipulado con Benito Fabró Blandó.

erolosydalur aloul al e entacch at ab

La Comisión acordó aceptar dicho arrendamiento en las condiciones expuestas en la mencionada comunicación, nombrándose una comisión compuesta de los Sres. Sala, Virgili y el Ingeniero de la docente para que representen à ésta en el acto de la toma de posesión de dicho terreno en el más breve plazo posible, de acuerdo con el representante que la Diputación designe al efecto.

El Diputado delegado de la Granja vitícola práctica D. Antonio de Magriná remite un frasquito de vino de Riparia y otro de semillas de las uvas que han producido dicho líquido, acompañados de una comunicación escrita con el mismo vino; acordándose darle las gracias por su deferencia.

El Vocal Sr. Sala, nombrado ponente en la sesión anterior para informar acerca el expediente incoado con motivo del descubrimiento de un foco filoxérico en el término de Vilabella,

presentó su informe.

La Comisión enterada, acordó hacer suyo dicho informe elevándolo á la Dirección general de Agricultura, con arreglo al art. 15 de la vigente ley de Defensa contra la filoxera, para que surta los efectos oportunos.

El Ingeniero jese de la docente Secretario accidental, puso en conocimiento de la Comisión que el reconocimiento efectuado en los viñedos del término de Cunit ha dado por resultado el descubrimiento de un foco filoxérico enclavado en la partida denominada (Cal Rectoret) y en las propiedades de los Sres. D. Luís Vidal y D. José Olivella, cuya extensión mide una superficie aproximada de 2'40 hectáreas, presentando al efecto un croquis de los mismos. Añadió que habiendo terminado la investigación en dicho término sin haber sido descubierto ningún nuevo foco, dispuso pasase el personal á sus órdenes á reconocer el de Calafell por considerarlo sospechoso dada su aproximidad à los focos de Cunit.

La Comisión quedó enterada. Continuó el Ingeniero de la docente y dijo: que en la actualidad se ocupa en el estudio del Plan de defensa para la próxima campaña antifiloxérica, en el que, á más de tener en cuenta el estado de la invasión en la provincia, se adapta á las conclusiones presentadas por el Ingeniero inspector D. Ricardo Rubio y aprobadas por la Comisión en sesión de 9 de Septiembre último, incluyendo por tanto en el mismo, el proyecto para el establecimiento del vivero provincial y judiciales que en aquellas se previenen. Presentó las cuentas de gastos correspondientes á los meses de Abril á Octubre último ambas inclusives.

La Comisión, en vista de que el Vocal interventor señor Marqués de Montoliu no asiste á las sesiones que la misma celebra, acordó reemplazarle en dicho cargo, á propuesta de la Presidencia, por el Sr. Sala, Profesor de Agricultura; pasando las cuentas de gastos presentadas por el Ingeniero de la docente á la Junta interventora

para su examen.

El Sr. Sala dijo que contando la Comisión con terreno á propósito para la instalación de un vivero provincial figurando dicha instalación en el Plan de campaña y Presupuesto aprobados por la Dirección general, así como en el que propuso á la Superioridad el Vocal de la Junta consultiva agronómica D. Ricardo Rubio cuando verificó en esta provincia su visita de inspección, sería necesario empezar las gestiones para conseguir las plantas con que se haya de poblar dicho vivero, y teniendo en cuenta que no existen en la provincia viveros adecuados para ello ni se puede proveer en los de las comarcas filoxeradas, convendría solicitar de la Dirección general se sirviera remitir las plantas necesarias de alguno de los viveros oficiales.

La Comisión aprobó la moción del Sr. Sala con carácter urgente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una, de cuyos acuerdos certifica. - El Ingeniero Secretario accidental, Ignacio Víctor Clarió. - V.º B.º - El Presidente, Ramón de Mazón.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4090 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Exemo. Sr. Rector de este distrito universitario con fecha de ayer dice à esta Junta lo que sigue:

«El día 14 de Diciembre actual darán principio en esta Universidad los ejercicios de oposición á mejora de sueldo para los maestros de escuela pública de niños que lo tienen solicitado.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Diciembre de 1891. -El Gobernador Presidente, Ramón de Mazón.-El Secretario interino, Federico Santaella.

Núm. 4091

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTABO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anunciada en el Boletin oficial de esta provincia núm. 276, correspondiente al día 20 de Noviembre próximo pasado, la subasta de la finca número 120 del inventario y 4 de la relación, sita en Montblanch, procedente del Municipio, como mayor cuantía, consistiendo su tasación en venta en este primer remate en 4.000 pesetas, que sirve de tipo para la dicha subasta, no excediendo por lo tanto de 5.000 pesetas que determina la ley de 11 de Julio de 1856 en su art. 6.º, para considerarla como de mayor cuantía; esta Administración ha acordado rectificar por medio del presente edicto el error padecido, haciendo constar que la subasta de la finca de que se trata anunciada para el 29 del actual, sólo se efectuará en los partidos de esta capital y Montblanch, por ser de menor cuantía.

Todo lo cual se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades y personas que hayan de intervenir y tomar parte en la subasta de referencia, como asimismo para la rectificación de que queda he-

cho mérito.

Tarragona 3 de Diciembre de 1891. -El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 4092 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

No obstante lo prevenido por esta Administración en circular de 4 de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletin oficial del dia 6 siguiente, sobre expendición é ingresos de lo recaudado por cédulas personales del actual año económico, son sin embargo algunos, aunque pocos, los Ayuntamientos que han dejado de ingresar los valores obtenidos durante el expresado mes, desoyendo la invitación amistosa á que dicha circular se refiere; y como no es posible tolerar por más tiempo abusos de esta naturaleza por redundar en perjuicio de los intereses del Estado, he creído oportuno hacer presente por última vez á los que se encuentran en tal caso, que si para el 15 del presente mes no verifican los ingresos de lo recaudado, se hará indispensable dar cuenta al señor

Delegado para la adopción de las medidas de rigor que la falta requiere, considerando el hecho como detentación de los expresados fondos; y por lo que respecta á los que los han realizado en parte solamente, deberán completar la totalidad hasta dicho día, puesto que próximo á terminar el período de expendición voluntaria, indefectiblemente han de rendir la oportuna cuenta y desde luego resaltarían las omisiones que hayan podido cometer ante la escrupulosa liquidación que hay que practicar.

Penetradas las citadas Corporaciones de la importancia de cuanto se deja dispuesto, es de esperar que no darán lugar á la adopción de las medidas antedichas por el perjuicio que podría

irrogárseles.

Tarragona 3 de Diciembre de 1891. -El Administrador, Juan M. Igual.

> Núm. 4093 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos y cereales y el gremial de líquidos para el presente ejercicio de 1891-92, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca éste en el Boletin oficial, terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Caseras 2 de Diciembre de 1891.-

El Alcalde, José Camps.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4094 EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y

partido de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos de la Sección segunda de los autos sobre quiebra de la razón social «P. Pagés y Compañía», se ha acordado proceder á la venta en subasta pública de los bienes muebles y ropas que no sean del comercio, de la sociedad quebrada, previo su avalúo por medio de peritos en la forma prevenida por la ley, para cuyo acto de nombramiento de peritos y de insaculación y sorteo en su caso, que tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, á las once de la manana del dia siguiente al de la inserción de este edicto, se cita á D. Pedro Pagés y Lagriffont, gerente de la razón social quebrada, por medio del presente, por ignorarse su paradero; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mi, En-

rique Andreu.

Núm. 4095 Juzgado de primera instancia de la

ciudad y partido de Valls. Por el presente y en méritos del expediente sobre autorización para la venta de bienes del incapacitado José Mestre Augé, á instancia de su esposa y curador ejemplar Rosa Gran Vives, se sacan á pública subasta y por

el término de treinta días, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, parte secano, parte viña y parte monte, sita en el término municipal de Cabra y partida llamada «Romiguera», de extensión un jornal catorce céntimos; lindante al Norte con tierras de Matias Farré, al Sud con las de Pedro Robert y al Este y Oeste con las de José Tous; justipreciada en seiscientas veinte y cinco pesetas........625 pesetas.

Otra pieza de derra, parte secano. parte olivar, parte monte y parte yermo, situada en el mismo término partida llamada «Font den Siroy», de cabida dos jornales treinta céntimos; lindante al Norte con tierras de Francisco Miró, al Sud y Este con las de Magin Morató y al Oeste con el 10rrente; justipreciada en mil pese. 

Otra pieza de tierra sita en el propio término y partida «Cabarra», de extensión ochenta céntimos de jornal; que linda al Norte con tierras de Pedro Robert, al Sud y Oeste con el camino y al Este con tierras de José Queralt; justipreciada en mil pesetas.....1.000 peselas.

Otra pieza de tierra secano, sita en el mismo término de Cabra y partida llamada «Parellada», de cabida ochenta v siete céntimos de jornal; lindante al Norte con tierras de Pedro Huguet, al Sud con las de Pedro Rosich, al Este con las de Domingo Ferré v al Oeste con las de Andrés Ferré; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas......1.250 pesetas.

Otra pieza de tierra, parte secano y parte avellanar, sita en el mismo término y partida «Castell tallat», de extensión una hectárea sesenta y siete áreas treinta y una centiáreas; lindante al Norte con tierras de Juan Gené al Sud con las de Antonio Forné, al Este con las de José Adserá y al Oeste con las de Jaime Mestre; justipreciada en dos mil pesetas....2.000 pesetas.

Otra pieza de tierra compuesta de viña, olivos é yermo, situada en el mismo término y partida cPedraernada», de extensión treinta céntimos de jornal; lindante al Norte con tierras de Pablo Portas, al Sud y Este con el camino y al Oeste con Pedro Robert; justipreciada en trescientas pe-

Otra pieza de tierra yermo, sita en el propio término y partida «Guixero», de extensión dos jornales veinte y un céntimos; linda al Norte con tierras de Jaime Tous, al Sud con las de Juan Martí y al Este y Oeste con las de José Miró; de valor trescientas pesetas..................300 pesetas.

Otra pieza de tierra sita en el referido término y partida llamada (Cabarrá», secano, de cabida cuatro áreas sesenta centiáreas, en la que hay edificado un pajar y era de trillar; lindante al Norte y Este con tierras de Antonio Mestre, al Sud con las de José Queralt y al Oeste con las de José Batet; de valor seiscientas pese-Y toda aquella casa situada en el

pueblo de Cabra y calle del Hospital, señalada de número tres, compuesta de sótanos con un lagar, planta baja, primer piso, desván con parte tejado y parte terrado, la que ocupa una superficie solar de los sótanos, planta baja y desván de noventa y siele metros noventa centímetros cuadrados, ! en el primer piso una superficie solar de ochenta y cuatro metros ochenta centímetros; linda al Norte con la referida calle donde abre puerta de entrada, al Sud con la de José Ferrer, al Este con la de Pedro Solé y al Oeste con la de José Garriga; de ralor dos mil pesetas...2.000 pesetas. La referida subasta se celebrará en

la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Enero y á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor dado á cada una de las fincas. Dado en Valls á primero de Dicient

bre de mil ochocientos noventa y uno. -Ramón Mazaira - Ante mi, Francisco cisco de A. Segú.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (\*)

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del actual año, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Cate- goría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demas ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Pirección general de Establecimientos Penale		The state of the s				
	ACCEPTANCE OF	Vigilanto de estata				
lárcel de Lucena.  dem de Montoro.	} 1.a	Vigilante de segunda clase. Idem.	875 547'50	<b>D</b>	292	
dem de Montilla.	1.a 1.a	Idem. Idem.	640	<b>)</b>	) b	
lem de Posadas.	1.a 1.a	Idem.	545'50 750 375	) )	) b	2015(mt) the electronic to 1
dem de Priego.	1.a	Idem. Idem.	375 275	) (City	D	
dem de Pozoblanco.	$\begin{cases} 1.a \\ 1.a \end{cases}$	Idem. Of the Idem.	547'50	. Dry	) . j	
lem de Rute.	1.a	Idem.	365 456	111 <b>3</b>		
lem de Arena. lem de Betanzos.	1.a 1.a	Idem. Idem.	547'50 547'50		».	
em de Carballo. em de Muros.	1.a	Idem.	750	<b>D</b>	»	
em de Negreira.	1.a	Idem. Idem.	750 365 900 365	) )	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )	
em de Ordenes. em de Padrón.	1.a 1.a	Idem.	365		»	
em de Fuente de Ulla.	1.a	Idem.	456 <b>'</b> 25 547 <b>'</b> 50	) )	) D	
em de Santiago. em de Cañete.	1.a	Idem. Idem.	750 750 365 365		<b>3</b>	
em de Priego.	1.a	Idem.	365		. )	initial terms of the contract of the
em de San Clemente. em de Las Palmas.	1.a 1.a	Idem.	365 720		D	
em de Arrecife.	1.a	Idem.	640 990	<b>X</b>	»	
em de Oratava. em de Santa Cruz de Tenerife.	1.a	Idem. Idem.	990 500		) )	
em de Figueras.	1.a	Idem.	500 820 730	. (4) (1)	D	hannialo I sh
em de Olot. em de Puigcerdá.	1.a	Idem. Idem.	547'50	<b>(</b> )	) D	
em de Granada.	1.a	Idem.	630	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	6.0.3	
em de Guadix. em de Iznalloz.	1.a	Idem. Idem.	540 750	) )	D	
m de Loja.	1.a	Idem.	875 456'25		) )	
em de íd. em de Montefrio.	1.a	Idem. Idem.	456	Z D	Ď	Practicarán examen de elem
em de Motril.	1.a	Idem. Idem.	875 912'50	D. D. C.	D	de gramática castellana, n nes de aritmética y ejerc
em de Orgiva.	} 1.a	Idem.	547	<b>X</b>	ď	de escritura ante un Tril
	$\begin{cases} 1.a \\ 1.a \end{cases}$	Idem. Idem.	750 872		292	compuesto de tres Vocale la Junta Superior de Prisio
lem de Ugijar.	) 1.ª	Idem.	500 450	, a	Q a	en el sitio, día y hora qua anunciará previamente po
	(1.a (1.a	Idem. Idem.	500	) (2)	Ď	Direción general de Estab
em de Guadalajara.	11.a		500 365	. –	D D	mientos penales.
lem de Cifuentes. lem de Cogolludo.	1.a	Idem.	750	»	•	
lem de Sigüenza.	1.a	경기 위한 그리는 얼마나 없는데 하지만이 다시면 하는데 되었다면 살 때 얼마나 되었다면 하는데 살아 보다 했다.	590 638 <b>'2</b> 5	( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	<b>3</b>	
lem de San Sebastián.	- 1.a	Idem.	638	<b>0</b>	219	
em de Tolosa.	1 1.3		600 638'25	<b>D</b>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
lem de Huelva	1.8	Idem:	550 730		D D	
lem de Aracena. lem de La Palma.	1.3	장마시 (1년 12일 전략 10명 ) : 11명 12명 (1년) : 12일 (1년)	638'75		<b>)</b>	
lem de Moguer.	1.3	하다. 아이트 선생님은 아이를 하면 다른 일을 하면 하는 것이 하는 것이 없는 것이 없는데 없었다.	450 540	)	) )	
em de Valverde del Camino.	1.	Idem.	456	<b>(</b> )	D D	" saint + active
em de Huesca.	1.3		750 500		D	
em de Boltaña. em de Tamarite.	1.3	Idem.	500 825	<b>D</b>	D	
em de Baeza.	$\begin{cases} 1.5 \\ 1.5 \end{cases}$	200 - 100 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12	547'50	. 11 <b>3</b> (11 )		
em de Cazorla	5 1.	Idem.	750 375	) )	D D	
em de Carolina	11.	Idem.	400		D D	
u de Huelma.	11.		275 550	<b>1</b> 1 1 <b>D</b>	) D	
em de Linares.	1 1.	a Idem.	875 358'75	) D	D D	
em de Mancha Real.	11.	다른 사람이 보고 있는데, 자리 아이들은 아이들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다.	550	) v	D	
lem de Martos.	11.	a Idem.	277 451 25	<b>D</b>	) )	
<sup>lem</sup> de Orcera.	$\begin{cases} 1. \\ 1. \end{cases}$		451 25	<b>X</b>	<b>D</b>	
lem de Villacarrillo.	§ 1.	a Idem.	825 550	D D	D.	
lem de Tru	11.	a Idem.	750 547'50	E LANCED E	D D	
ACHTELLA DE ATECTO DE CONTRA DE	1.	a Idem. a Idem.	274'59	, (H.S.) <b>3</b>	D D	
lem de Bañeza. lem de Murias de Paredes.	Grand Company of the	a Idem.	625		) D	

<sup>(\*)</sup> Yease el Boletin oficial de ayer.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Cate- goría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	4.a	Vigilante de segunda clase.	365	p. gring ny Die 2000 e oktobr d	og de la company	aint (1)
Cárcel de Ponferrada.  Idem de Villafranca.	1.a 1.a	Idem. Idem.	273 730		**************************************	
Idem de Lérida.  Idem de Balaguer.	1.a 1.a	Idem. Idem.	750 547'50	» »	3	
Idem de Cervera.	1.a 1.a	ldem.	475 547'50	(C 128 ALL )	250	
Idem de Seo de Urgel.	1.a 1.a	Idem. Idem.	750 700 730	D D	<b>)</b> (2,1 <b>(</b> ,)	
Idem de Sort.	1.a	Idem. Idem.	547'50 730	eli Sinol »	243	
Idem de Tremp.	1.a	Idem. Of The Idem.	547'50	) )	D	
Idem de Logroño. Idem de Torrecilla de Cameros.	1.a	Idem.	547 547'50 730	) )	D D	
Idem de Lugo.	1 1.3	AND THE PERSON AND THE PERSON AND A PARTY OF THE PERSON AND THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADD	273'50 273'50	) )	2	
Idem de Becerreá.  Idem de Chantada.	11.	Idem.	450 750	) )	) X	
Idem de Fonsagrada.	\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \	a Idem.	367'25 912'50	D	) D	
ldem de Monforte.	{ 1. { 1.	a Idem.	365 821'25	) )	D	
Idem de Sarriá.	$\begin{cases} 1. \\ 1. \end{cases}$	a Idem.	638'75 456'25	) X	) )	
	) <u>1</u> .	a Idem.	730 456'25	) )	D D	
Idem de Vivero.  Idem de Alcalá de Henares.	1 1	a Idem.	630 638'75	<b>D</b>	) p	
Idem de Colmenar Viejo. Idem de San Lorenzo del Escorial.	1 1	.a Idem.	999 638'75		) )	
Idem de Getafe.  Idem de Navalcarnero.	A Charles of the Colors	.a Idem.	638'75 365	) )	) D	
Idem de Torrelaguna. Idem de Mora.		.a Idem.	547'50	) )	) )	
Idem de Archidona. Idem de Colmenar.	1	.a Idem.	500 730 500	3	) )	
Idem de Coin. Idem de Estepona.		.a Idem.	638'75 825	) )	)	1 - lamentee
Idem de Gaucín.	1	L, <sup>a</sup> Idem.	550 638'75	) )	D	Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nocio-
Idem de Marbella.		I.a Idem. I.a Idem. I.a Idem.	875 730		D	nes de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal
Idem de Ronda.		1.a Idem.	875 730 720 365	<b>3</b>	) )	compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones,
Idem de Torrox.	-	1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	750 720	3	) )	en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Estableci-
Idem de Vélez Málaga. Idem de Murcia.	And the second second	1.a Idem.	456'25 875	5	3	mientos penales.
Idem de Cartagena.	}	1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	630 365	) )	1	
Idem de Caravaca.		1.a Idem.	825 456'2	5		Bill the back probability of the state of th
Idem de Cieza.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	875 638'7	<b>D</b>	2	92
Idem de Lorca.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	640 550	D D		) )
Idem de Totana.  Idem de Yecla.		1.a Idem.	638°7 822	5 »		D D
Idem de La Unión. Idem de Aoiz.		1.a Idem.	456'2 700	25 »		
Idem de Estella. Idem de Allariz.		1. <sup>a</sup> Idem. 1. <sup>a</sup> Idem.	425 750	) )		D D
Idem de Bande.		1.ª Idem. 1.ª Idem.	750 500	» »		) )
Idem de Carballino.  Idem de Ginzo de Limia.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	998 250	<b>X</b>		D .50(E)E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :E1 :
Idem de Valdeorras. Idem de Belmonte.		1.a ldem. 1.a ldem.	750 750	» »		D C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
Idem de Castropol. Idem de Cangas de Tineo.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	875 625	» »		<b>D</b>
Idem de Grandas de Salime. Idem de Pola de Labiana.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	824 750	<b>D</b>		
Idem de Luarca. Idem de Llanes.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	625 650	) )		<b>D</b>
Idem de Pola de Siero. Idem de Pravia.	. 1	1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	875 875	»,		»
Idem de Tineo. Idem de Palencia.		1. Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	875 625	) D		<b>D</b>
Idem de Baltanás.	8	1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	275 500			
Idem de Carrión de los Condes. Idem de Cervera del Río Pisuerga.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	549 640	» «		) )
Idem de Pontevedra. Idem de La Cañiza.		1.a Idem. 1.a Idem. 1.a Idem.	456 730	'25 »		D
Idem de La camada Idem de Lalín. Idem de Puenteareas.		1.a Idem.	547 640	,50		)) ))
Idem de Vigo. Idem de Alba de Tormes.		1.a Idem.	750			Imp. de la Viuda y Herederos del . A. Nel-le.
(Co continuaçã)						Imp. de la Viuda y Hereucio